

“Criterios administrativos y académicos aplicables para el desarrollo de la planeación didáctica”

Los siguientes criterios tienen el propósito de regular y orientar la planeación de procesos didácticos como una actividad inherente a la función docente para la toma de decisiones, la organización, el control y la evaluación en la formación de los Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller, así como guiar las actividades de supervisión, operación y seguimiento de los Colegios Estatales, la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal (UODDF), la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) y sus Planteles, sobre el proceso de desarrollo e implementación de la planeación didáctica realizada por los docentes.

CONSIDERACIONES GENERALES

Con fin de establecer una base conceptual para desarrollar estos criterios, se entiende por planeación didáctica *“el proceso a través del cual el Docente toma decisiones y realiza un conjunto de procedimientos didácticos para aplicar el programa establecido institucionalmente de forma concreta y específica”*.

Por lo anterior, no debe verse como una actividad técnica limitada al llenado de formatos, sino debe traducirse en intenciones educativas que surgen del análisis de varios componentes, como el Modelo académico, los documentos curriculares, las necesidades de los alumnos para el desarrollo de las competencias y el contexto del plantel, entre otros, con el fin de asegurar la calidad de la formación académica de la Institución.

Para planear la sesión se requiere de un instrumento, denominado **Plan de Sesión**, el cual contiene todos los elementos básicos para definir la secuencia del desarrollo de una clase estructurada y organizada para llevarse a cabo en un determinado tiempo, de manera que se cumplan los propósitos de aprendizaje.

La elaboración de un Plan Sesión se encuentra inscrita en el marco de un proceso de planeación administrativa y académica, por lo que a continuación se describen los criterios a seguir para su cumplimiento:

CRITERIOS

Desde lo administrativo:

1. Los Colegios Estatales, la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal (UODDF) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) en su caso, deberán:
 - a. Dirigir, supervisar y controlar el proceso de desarrollo del Plan Sesión semestralmente, conforme las veces que se imparte el módulo a la semana y a lo largo de las 18 semanas académicas, que dura un semestre.
 - b. Controlar y registrar la entrega del Plan Sesión por plantel/docente, previo al inicio del ciclo escolar.
 - c. Enviar un oficio a la Secretaría Académica del CONALEP para informar el cumplimiento de la entrega del Plan Sesión de la totalidad de los Docentes de sus planteles, sin adjuntar las evidencias.
 - d. Supervisar y verificar que los planteles adscritos al Colegio Estatal, la UODDF y la RCEO en su caso, cuenten con los resguardos de los Planes de Sesión, tanto para su revisión como para conservar evidencia de la evaluación del desempeño docente.
2. Los Planteles deberán:
 - a. Solicitar y registrar la entrega del Plan Sesión de cada docente que conforma la plantilla, previo al inicio del ciclo escolar, conforme las veces que se imparte el módulo a la semana y a lo largo de las 18 semanas académicas.
 - e. Informar al Colegio Estatal, a la UODDF y a la RCEO, según sea el caso, el cumplimiento de la totalidad de los docentes, de entrega del Plan Sesión por cada uno de los módulos que impartirá en el ciclo escolar.
 - b. Solicitar al área de Formación Técnica la revisión de los Planes de Sesión de cada docente elaborados conforme a las 18 semanas académicas y una vez autorizados, sean firmados y resguardados una copia de éstos en el Plantel, quedando a disposición de las autoridades educativas, tanto para su revisión como para evidencia de evaluación del desempeño docente.
 - c. Solicitar a los docentes que no cumplan con los elementos mínimos solicitados en el desarrollo del Plan Sesión, realicen el ajuste de acuerdo con las observaciones recibidas y lo entreguen en un plazo no mayor de tres días naturales.
 - d. Supervisar al docente en el ejercicio de su función, a fin de evaluar el uso del Plan Sesión en sus sesiones.

Desde lo académico:

3. El docente deberá:

- a. Elaborar el Plan Sesión, con los elementos básicos solicitados, para desarrollar una sesión de clase, estructurada y organizada, de manera que se cumplan los propósitos formativos y se desarrollen los contenidos del módulo en cuestión.
- b. Elaborar el Plan Sesión, conforme las veces que se imparte el módulo a la semana y a lo largo de las 18 semanas académicas que conforman un semestre.
- c. Considerar que el tiempo estimado para el desarrollo de un Plan Sesión es de 50 a 60 minutos, sin embargo, se recomienda analizar el tiempo requerido para cada actividad, pues de ello depende el número de los desempeños (conocimientos o productos) que se planeen para cada sesión u horas por semana.
- d. Observar que la estructura del Plan Sesión (por clase o por semana) tendrá en cuenta el inicio, desarrollo y cierre de la clase, planeando académicamente el periodo de duración de cada momento.
- e. Incluir un conjunto coherente y ordenado de estrategias formativas y de evaluación, concretado en un periodo determinado de tiempo, reflejando de manera ineludible la secuencia didáctica (inicio, desarrollo y cierre) de la sesión desarrollada para el trabajo con los estudiantes.
- f. Favorecer los procesos de evaluación formativa que le permitan verificar al docente el cumplimiento de los logros de aprendizaje previstos.
- g. Incluir la dimensión de las habilidades socioemocionales, el número y nombre de la lección, así como utilizar la secuencia didáctica correspondiente para su aplicación en clase, respetando el tiempo sugerido.
- h. Considerar mínimamente los siguientes aspectos formales para el diseño de la secuencia didáctica con base en los documentos curriculares de aplicación institucional, ya que el docente al planificar lo hace de acuerdo con su visión y propósito de lo que pretende alcanzar, no obstante deberá evidenciar cómo será posible lograrlo en términos de la construcción de un aprendizaje significativo que impacte su formación profesional:

1. Datos de identificación del módulo:

- Nombre completo del docente.
- Nombre del módulo.
- Semestre
- Nombre y número de la unidad de aprendizaje.
- Propósito de la unidad de aprendizaje.
- Tipos de competencia a desarrollar en el módulo: genéricas, disciplinares y profesionales.

2. Desarrollo de la secuencia didáctica especificando:

- Aprendizajes esperados y resultado de aprendizaje.
- Actividad de evaluación y producto esperado.
- Propósito de la sesión.
- Dimensión socioemocional a desarrollar, nombre y número de la lección.
- Contenido específico.
- Estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
- Materiales y recursos didácticos.
- Duración.

Lo anterior, con base en los lineamientos y normativa vigente desde el Plan de Estudio de referencia del componente básico del marco curricular común de la Educación Media Superior.